

RESOLUCIÓN No. 600 DE 2021

Por medio del cual se delega en la Jefa de la Oficina Jurídica, la
función de representación en audiencia de Conciliación extrajudicial-
Tribunal de Arbitramento

La Directora del Instituto de Tránsito del Atlántico, en uso de sus facultades
constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 209 y
211 de la Constitución Política de Colombia, artículos 9º, 10 y 11 de la Ley 489
de 1998, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de
Colombia, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales
y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad,
eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la
descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que de conformidad con el artículo 211 de la Constitución Política,
corresponde a la ley fijar las condiciones para que las autoridades
administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras
autoridades.

Que la Ley 489 de 1998, estableció la facultad a las autoridades
administrativas de transferir mediante acto de delegación el ejercicio de
funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o
similares, siempre que no se tratase de la expedición de reglamentos de
carácter general, funciones recibidas en delegación o por su naturaleza,
expresamente prohibidas en la constitución y la ley.

Que el artículo noveno ibídem, en su tenor preceptúa: *"Delegación. Las
autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución
Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de
delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras
autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las
delegaciones previstas en leyes orgánicas, en toda caso, los ministros,
directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes
Regales de organismos y entidades que posean una estructura
independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y
decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos
respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor
vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo
a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de
la Constitución Política y en la presente Ley"*.

Que en desarrollo de los principios que rigen la función administrativa, y con el fin
de cumplir con los cometidos de la administración y optimizar los procesos
administrativos, se considera conveniente delegar la función de representación en
audiencia de conciliación extrajudicial, ante Tribunal de Arbitramento-Cámara de
Comercio Barranquilla, en quien desempeñe el cargo de jefe de la Oficina Jurídica
del Instituto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora del Instituto de Tránsito del
Atlántico,

RESUELVE

Artículo Primero: Delegar en quien desempeñe el cargo de Jefe de la Oficina Jurídica del Instituto de Tránsito del Atlántico, Código 115, Grado 05, la representación legal en la audiencia de conciliación extrajudicial-Tribunal de Arbitramento-Cámara de Comercio Barranquilla, la cual se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 2021, figurando como partes: ANAYA Y CASTELLANOS CONSULTORES S.A.S y el INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.

Parágrafo: Las funciones delegadas comprenden las facultades de conciliar previa aprobación del Comité de Conciliación del Instituto, lo cual constará en la correspondiente certificación, revocar, desistir, recibir, sustituir y reasumir, transar, conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley.

Artículo Segundo: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En Barranquilla a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)



SUSANA CADAVID BARROSPAÉZ

Directora del instituto de Tránsito del Atlántico



Proyectó: Luis de la Rosa-Asesor externo